



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 408/25**

Sucre, 27 de octubre de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Nota CITE: CMP. 005/10/25 de 15 de octubre de 2025, las Concejales Lic. Josefina Cruz Marca y la MVZ Lesly Janeth Flores Mollo, PRESIDENTE Y CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POTOSÍ, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, a participar de la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR en homenaje al CCXIV ANIVERSARIO DE LA GESTA LIBERTARIA DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1810, 215 años de libertad del valeroso pueblo potosino, a realizarse el día lunes 10 de noviembre del presente año, a Hrs. 10:00, en el Teatro Modesto Omiste Tinajeros (Plaza 6 de Agosto a lado del Colegio Nacional Pichincha).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 27 de octubre de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abg. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE; Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA y al CHOFER: Sr. Cristian Sandoval Navarro; con la finalidad de que viajen a la ciudad de Potosí, para asistir y participar en la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR EN HOMENAJE AL CCXIV ANIVERSARIO DE LA GESTA LIBERTARIA DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1810, evento que se realizará el día lunes 10 de noviembre de 2025, a Hrs. 10:00, en el Teatro Modesto Omiste Tinajeros ubicado en Plaza 6 de agosto a lado del Colegio Nacional Pichincha, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abg. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE; Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani,

S.O. 119/25
R.A.M. N° 408/25
CM-2429.
Fs. 3



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA y al CHOFER: Sr. Cristian Sandoval Navarro; con la finalidad de que viajen a la ciudad de Potosí, para asistir y participar en la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR EN HOMENAJE AL CCXIV ANIVERSARIO DE LA GESTA LIBERTARIA DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1810, evento que se realizará el día lunes 10 de noviembre de 2025 a Hrs. 10:00, en el Teatro Modesto Omiste Tinajeros, ubicado en Plaza 6 de Agosto a lado del Colegio Nacional Pichinca, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la Declaratoria en Comisión Oficial, comprende los días 9 y 10 de noviembre de 2025, conforme se detalla en el Itinerario de Viaje que se adjunta.

Art. 2º. Páguense VIÁTICOS en los montos que corresponda en favor de los CONCEJALES y CHOFER, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE (que establece el detalle del viaje y retorno); haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

Art. 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaño Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

S.O. 119/25
R.A.M. Nº 408/25
CM-2429.
Fs. 3

Plaza 25 de Mayo N° 1
64 51081- 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo